



UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO"

CENTRO DE ESTUDIOS DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
DE LA ORDEN DE PREDICADORES



FACULTAD DE FILOSOFÍA

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS TESIS DE LICENCIATURA PARA LA CARRERA "LICENCIATURA EN FILOSOFÍA"

ARTÍCULO 1: Los alumnos de la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la UNSTA, alcanzarán su graduación como Licenciados en Filosofía con la elaboración y aprobación de una tesis de Licenciatura, conforme a lo que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2: Se entiende por tesis un trabajo escrito de elaboración personal, que consiste en una investigación específica en alguna de las áreas de la Filosofía y que queda a elección de los alumnos.

ARTÍCULO 3: El alumno propondrá al Moderador el tema a investigar y el Director del trabajo, pudiendo optar por un profesor de la casa (de categoría adjunto o mayor) o externo al Centro, exigiéndose como requisito para este último la jerarquía de Profesor Titular, y en ambos casos que el Director sea especialista en el área de investigación elegida por el alumno

ARTÍCULO 4: El trabajo, que contará una extensión no inferior a las 80 (ochenta) ni superior a las 120 (ciento veinte) páginas escritas a 1,5 espacio, deberá ajustarse a las siguientes normas:

Formato: A4 (IRAM)

Márgenes: de 3 cm.

Fuente: Times New Roman o semejante

Tamaño de letra: N° 12.

ARTÍCULO 5: La presentación del trabajo se efectuará una vez que el alumno haya rendido el último examen final de la carrera y en un plazo no mayor de un año y seis meses después de haber concluido el cursado del Quinto Año. Vencido dicho término, el alumno podrá solicitar una prórroga.

ARTÍCULO 6: Una vez aprobado el trabajo por el Director, el alumno solicitará, mediante nota al Decano, la fecha para su defensa, adjuntado tres ejemplares del mismo.

ARTÍCULO 7: El Decano fijará la fecha tentativa para la defensa oral del Trabajo Final y constituirá un tribunal examinador integrado por el Director del Trabajo y dos Profesores de categoría adjunto o mayor de la carrera. La fecha de defensa se fijará en un plazo no mayor a los 90 días corridos a partir del día en que el trabajo es presentado.

ARTÍCULO 8: Para confirmar la fecha de la defensa oral, la tesis deberá contar con el dictamen favorable de la totalidad de los miembros del tribunal.

ARTÍCULO 9: La defensa oral bajo la modalidad de coloquio con carácter público, será evaluada por los miembros del tribunal llegando a la calificación final de modo consensuado, conforme a la siguiente escala:

10 (APROBADO CON MENCIÓN ESPECIAL)

9 Y 8 (APROBADO CON MENCIÓN)

7 Y 6 (APROBADO)

ARTÍCULO 10: En caso de que la defensa del trabajo no alcanzara la calificación mínima de 6 (seis), se considerará suspendido el Coloquio y el alumno podrá realizar una nueva defensa pasados los 60 días de la suspensión. De resultar nuevamente suspendido, deberá reiniciar el proyecto.

ARTÍCULO 11: Una vez defendido y aprobado el trabajo, éste es propiedad intelectual del alumno, pudiendo ser publicado por la Unidad Académica.

ARTÍCULO 12: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad.

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Profesores del Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores en la reunión del 8 de mayo del 2014, cf. Acta N° 2/2014